



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 22 de julio de 2026

RESOLUCION - SAGYP - N° 480 / 2026

VISTO:

La actuación TAE ACT-01-00024429-1/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Programación y Administración Contable de este Consejo de la Magistratura, mediante Informe N° 2052/2026, propone a consideración de esta Secretaría, reasignaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, todo ello en el marco del punto V, inc b) del "Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-" aprobado por el Consejo de la Magistratura por Resolución CM N° 272/2020.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de "*disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70*" (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General de Programación y Administración Contable de este Consejo de la Magistratura, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto de Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Programación y Administración Contable de este Consejo de la Magistratura, elevó a consideración de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, según se detalla en el Adjunto 120462/2026, en vista a los motivos detallados en el Informe N° 2052/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y 70 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 272/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dispóngase las reasignaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, conforme se detalla en el Adjunto 120462/2026, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura. Notifíquese por correo electrónico oficial al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES

